



MINISTERIO DE  
OBRAS PÚBLICAS  
Y DE TRANSPORTE

Ref. 280-2019

**En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte**, Santa Tecla, a las trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día veintidós de noviembre de dos mil diecinueve.

El día cuatro de noviembre del presente año, se recibió por medio de correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv, solicitud de información suscrita por el señor admitida bajo la referencia administrativa número doscientos ochenta - dos mil diecinueve, quien solicitó: Parque vehicular de motocicletas registradas desde el 1 de octubre al 31 de octubre 2019 con los siguientes campos: clase, marca, fabricante, empresa distribuidora, país de procedencia, modelo, color, año, chasis, chasis vin, motor, capacidad, cilindrada, cantidad de cilindros, departamento, municipio, fecha de placa, número de placa, dominio ajeno, calidad y vencimiento de tarjeta de circulación.

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

El derecho de acceso a la información pública en beneficio de los particulares tiene como fin contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado y legitimar el principio de máxima publicidad a favor de la documentación que se genera dentro de los entes obligados.

#### **FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección General de Tránsito, el detalle pretendido por el solicitante.

En respuesta se ha recibido un oficio referencia VMT-DGT-RPVA-S/N-2019 de fecha 20 de Noviembre del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Dirección General de Tránsito, quien pone a disposición detalle del parque vehicular de motocicletas solicitado a excepción de aquella información que es confidencial que única y exclusivamente le corresponde a los propietarios como es número de placa, chasis vin y numero de motor, por otra parte la información relacionado al fabricante no es un dato que se posee en este Registro.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- Admitase la solicitud presentada, en consecuencia entréguese el oficio referencia VMT-DGT-RPVA-S/N-2019 de fecha 20 de noviembre del año dos mil diecinueve, suscrito por el Licenciado Iván Ernesto Rodríguez Portillo, Jefe de Registro Público de Vehículos Automotores, adscrita a la Dirección General de Tránsito.
- Notifíquese.

  
Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte.

